



Despacho del Alcalde

RESOLUCION No. 2254 DE 2015

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública 002 DE 2015 cuyo objeto es OTORGAR PERMISO O AUTORIZACION DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO EN EL MARCO DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSPORMACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO en ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, el Decreto 170 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para la Licitación Pública 002 DE 2015, fueron publicados en el portal único de contratación desde el 9 de febrero de 2015.

Que mediante publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución No. 0728 DE FECHA MARZO 02 DE 2015 se dio apertura de la Convocatoria Pública bajo la modalidad de Licitación Pública Nº 002 DE 2015.

Que se realizó la audiencia pública de fijación de riesgos y precisión de pliegos en el marco de la licitación pública No. LP-02-2015 el día 5 de marzo de 2015.

Que de acuerdo al cronograma de la Licitación Pública **002 DE 2015** a la fecha y hora del cierre se recibieron dos ofertas, las cuales fueron presentadas por: EXPRESO DE LA SABANA LTDA. y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA BUSES DE SINCELEJO SIBUS SAS

Que el comité evaluador realizó la respectiva evaluación de las ofertas presentadas, proceso mediante el cual fue declarada no hábil la propuesta presentada por el proponente EXPRESO DE LA SABANA LTDA y hábil la propuesta presentada por el proponente PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA BUSES DE SINCELEJO SIBUS SAS, con base a ello se procedió al análisis de la propuesta considerada HÁBIL, a efectos de realizar la evaluación de los criterios ponderables en los que obtuvo un total de 830 puntos, en consecuencia el comité evaluador recomendó al señor alcalde salvo mejor criterio adjudicar al proponente PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA BUSES DE SINCELEJO SIBUS SAS la autorización o permiso resultante del presente proceso de licitación pública.

Que la publicación del informe de evaluación se realizó y publico el día veintiocho (28) del mes de abril de 2015, en dicho informe el comité evaluador recomienda al señor alcalde, la publicación del informe evaluativo, con el fin de poner a disposición de los oferentes el mismo, para que realicen las observaciones del caso.

Que el informe de evaluación fue publicado por la entidad en el portal único de contratación en la fecha descrita en el considerando anterior para consulta de los interesados en el mismo, y cumplido el plazo de dicha publicación no se presentaron observaciones al informe.

Que el informe de evaluación publicado no fue objeto de observaciones por ninguno de los proponentes participantes en la licitación Pública No. 002 de 2015, razón por la cual no se dio ninguna respuesta.





Despacho del Alcalde

RESOLUCION No. 2254 DE 2015

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública 002 DE 2015 cuyo objeto es OTORGAR PERMISO O AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO EN EL MARCO DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO

Que con merito a ello se publicó el día diecinueve (19) de Mayo de 2015 el informe definitivo de evaluación del proceso de licitación pública N° 002 de 2015 y allí se recomienda por parte del comité evaluador al señor Alcalde, salvo mejor criterio, la adjudicación al proponente PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA BUSES DE SINCELEJO SIBUS SAS por considerar que su propuesta se ajusta a lo establecido en el proceso licitatorio y a los requerimientos de la entidad y por haberse ubicado en primer lugar de elegibilidad.

Que en atención al Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y acorde con el cronograma establecido según el cual, el día veinte (20) de Mayo de 2015 a las 3:00 P.M. se llevó a cabo la audiencia pública para la adjudicación del proceso, en la que se decidió adjudicar al proponente PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA BUSES DE SINCELEJO SIBUS SAS por ser el único proponente considerado hábil con fundamentos en los análisis jurídicos, técnicos, financieros, y ponderables.

Por todo lo anterior, y atendiendo las recomendaciones del comité evaluador el Alcalde Municipal de Sincelejo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de licitación Publica 002 de 2015 cuyo objeto es OTORGAR PERMISO O AUTORIZACION DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO EN EL MARCO DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, al proponente: PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA BUSES DE SINCELEJO SIBUS SAS., por un plazo de CINCO (5) años, prorrogables por un lapso igual y/o hasta la entrada del Sistema Estratégico de Transporte Público —SETP, de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO: El proponente adjudicatario de la Licitación Pública No. 002 de 2015 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA BUSES DE SINCELEJO SIBUS SAS, tendrá máximo seis meses a partir de la ejecutoria del presente acto para atender las obligaciones consignadas en los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso licitatorio N° 002 de 2015.

ARTICULO TERCERO: El proponente PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA BUSES DE SINCELEJO SIBUS SAS, deberá habilitarse en la modalidad de servicio público terrestre: automotor colectivo bajo los presupuestos del Decreto 170 de 2001, en el mismo lapso de tiempo que demanda el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Licitación Pública No. 002 de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO CUARTO: El proponente PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA BUSES DE SINCELEJO SIBUS SAS, deberá atender y prestar las diferentes rutas, horarios, frecuencias y niveles de servicio establecidos en el Decreto 697 de 2013, el cual hace parte integral del proceso licitatorio en mención.

ARTICULO QUINTO: El presente acto se notificó personalmente al proponente ganador dentro de la audiencia pública de adjudicación.





Despacho del Alcalde

RESOLUCION No. 2254 DE 2015

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública 002 DE 2015 cuyo objeto es OTORGAR PERMISO O AUTORIZACION DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO EN EL MARCO DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MINICIPIO DE SINCELEJO

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso por la vía administrativa conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo a los 20 días del mes de Mayo de 2015.

JAIRO FERNANDEZ QUESSEP Alcalde

Proyectó: Luis Alejandro Zambrano, Asesor Jurídico Ext. Revisó: Diana M. Fernández, Asesora Jurídica Ext. Escarlata Álvarez, Jefe Oficina Jurídica